

CÓDIGO G-TEC-05	VERSIÓN 03	ACUERDO DE COMUNICACIONES DE FIRMA ELECTRÓNICA	
Fecha de Creación	Fecha de Modificación		
16-08-2023	2024-10-10		

ACUERDO DE VOLUNTADES PARA EL USO DE FIRMA ELECTRÓNICA

Las partes firmantes del documento electrónico que acompaña el presente acuerdo estipulan y aceptan de forma expresa, las condiciones legales y técnicas las que se ajustarán las partes.

CONDICIONES LEGALES DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

La **Ley 527 de 1999** establece que la **FIRMA ELECTRÓNICA** tiene la misma validez jurídica que la firma manuscrita, siempre que cumpla con los requisitos de confiabilidad del **Decreto 1074 de 2015** y **Decreto 2364 de 2012** particularmente en su **Artículo 1**, en los siguientes numerales:

1) ACUERDO SOBRE EL USO DEL MECANISMO DE FIRMA ELECTRÓNICA: Acuerdo de voluntades mediante el cual se estipulan las condiciones legales y técnicas alas cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos. **2) DATOS DE CREACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:** datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. **3) FIRMA ELECTRÓNICA:** Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. **4) FIRMANTE:** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

MENSAJE DE DATOS: La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio electrónico de Datos (EDI), Internet, SMS, el correo electrónico. **CODIGO DE VALIDACION (OTP)** Se entenderá como un código de validación (OTP) de cuatro (4) dígitos utilizados por el firmante, para firmar el documento y acreditar el mensaje de datos; el **OTP** será generado en tiempo real y de manera aleatoria por la plataforma de firma electrónica y será conocido solo por el firmante como un código validación privado, su duración será determinada y solo permite ser usado una vez. **CREADOR DEL PROCESO DE FIRMA ELECTRÓNICA:** Persona natural o jurídica que tiene un vínculo comercial, contractual o jurídico con el firmante, el cual, previamente le ha entregado los datos necesarios para crear un circuito de firma electrónica. **FIRMANTE:** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa.

El creador del proceso de **FIRMA ELECTRÓNICA** tendrá la posibilidad de elegir, una de las tres opciones disponibles en la plataforma de **VOZDATA**:

MÉTODO SIMPLE: El firmante recibe un código OTP por SMS, WhatsApp o llamada al iniciar el proceso de firma. Después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar", debe ingresar el código OTP en la plataforma. Al verificarse correctamente, el documento se firma electrónicamente.

METODO ESTANDAR: El firmante recibe una llamada después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar" en la llamada, debe recitar el código de validación (OTP) generado en la pantalla. Al confirmar el código, el documento se firmará electrónicamente.

METODO PRO: El firmante recibe una llamada después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar" en la llamada, debe recitar su número de identificación, nombres y apellidos y el código de validación. Al confirmar la información, el documento se firmará electrónicamente.

Elegido el método de **FIRMA ELECTRÓNICA**, el creador del proceso, deberá generar en la plataforma de **VOZDATA** el circuito de firma, cargando el documento electrónico que se va a firmar, en un formato **PDF NO EDITABLE**, garantizando así, la integridad del contenido del documento; paso seguido, seleccionará el canal de comunicación por el cual, le hará saber a **EL FIRMANTE** que tiene un documento por firmar; por último, deberá ingresar los datos de cada firmante: **Nombres y apellidos completos; Tipo y Número de identificación; País de ubicación del firmante; Número telefónico y Correo electrónico**. El creador del proceso podrá indicar si la firma electrónica requiere la inclusión de una **EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**, para lo cual, una vez aprobado el contenido del documento por parte del firmante, se solicitarán los respectivos permisos para activar la cámara del dispositivo, luego, la plataforma solicitará una **SELFIE del rostro del firmante**, siguiendo con la toma de una **EVIDENCIA FOTOGRÁFICA** del anverso y reverso del documento de identidad; surtida esta etapa, el firmante continuará con el proceso según sea el caso de cada método de Firma Electrónica. El creador del proceso podrá indicar si la firma electrónica requiere, previo al proceso de firma, una **VALIDACIÓN DE IDENTIDAD**, este proceso se realiza basados en la verificación fotográfica del rostro (**SELFIE**) del firmante, con la fotografía del anverso y reverso del documento de identidad, si esta validación es exitosa, el firmante podrá avanzar en el proceso de **FIRMA ELECTRÓNICA**

RESPONSABILIDADES: El ciclo de firma electrónica está vinculado a los datos únicos del firmante (correo y teléfono). Si estos datos cambian, el creador del proceso debe iniciar un nuevo ciclo para garantizar la integridad del documento. Dado que la firma electrónica reemplaza la presentación física, el firmante debe realizarla personalmente, ya que es quien queda vinculado al contenido del documento. Además, es responsable de custodiar sus datos de creación de firma, conforme al marco legal vigente.

CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS: Las partes firmantes se comprometen a mantener en secreto todos los datos personales a los que accedan en virtud de este documento, impidiendo el acceso a usuarios no autorizados. Esta obligación se extiende a todas las fases del tratamiento de los datos y subsistirá tras la finalización del servicio. Los datos solo se tratarán según las instrucciones del usuario o firmante y no se utilizarán para fines distintos, no se revelarán, transferirán ni compartirán los datos, salvo que el firmante autorice expresamente su comunicación a un tercero designado.

MEDIO DE PRUEBA: **EL FIRMANTE** acepta que los mensajes de datos enviados o recibidos a través de la plataforma **VOZDATA** se consideren como medio de prueba de las comunicaciones entre las partes, conforme a los **Artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999** y las normativas que los adicionen, modifiquen o reglamenten. En consecuencia, **EL FIRMANTE** autoriza que el código de validación (OTP) y sus datos únicos y personalísimos utilizados para realizar la firma electrónica se incorporen como parte de la carga probatoria del documento firmado. Cuando se utilicen los métodos de **FIRMA ELECTRÓNICA ESTÁNDAR o PRO, EL FIRMANTE** también autoriza que la evidencia de su **VOZ** sea incorporada como prueba. Asimismo, si la firma está acompañada de **EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS (SELFIE DEL ROSTRO Y DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)**, estas sean también consideradas como datos únicos y personalísimos utilizados para la firma y podrán formar parte de la carga probatoria del documento firmado y generado en formato PDF como mensaje de datos.



**COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL
con sigla COOPEREGINAL**

**ACTA No. 63 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE
DELEGADOS**

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 28 de febrero de 2026 siendo las 8:35 a.m., se da inicio a la Asamblea General ordinaria de delegados de la COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL con sigla COOPEREGINAL, en modalidad no presencial por la plataforma ZOOM, convocada por el Consejo de Administración, según Acta No. 63 del 28 de enero de 2026.

La convocatoria a la Asamblea fue notificada por el presidente del consejo de administración a cada uno de los delegados, mediante comunicación enviada el 9 de febrero de 2026, de acuerdo a lo previsto en el estatuto de la cooperativa en el artículo 66 y con la debida antelación no inferior a quince (15) días hábiles, enviada vía correo electrónico a cada delegado como también publicada en la sede principal de COOPEREGINAL, la página www.coopereginal.com, Facebook, Instagram; de conformidad con la Ley, el Estatuto para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Himnos.
 - a. Himno Nacional de la República de Colombia.
 - b. Himno del Cooperativismo.
3. Instalación de la Asamblea.
4. Elecciones de presidente, vicepresidente y secretario de la asamblea.
5. Lectura y aprobación del orden del día.
6. Lectura y aprobación del reglamento interno de la asamblea.
7. Elección de las siguientes comisiones.
 - 7.1 Tres (3) delegados para la revisión y aprobación del acta.
 - 7.2 Tres (3) delegados para elecciones y escrutinios.
8. Lectura de la constancia de la comisión de revisión, verificación y aprobación del Acta anterior No.62.
9. Presentación de informes:
 - 9.1 Consejo de Administración y Gerencia General.
 - 9.2 Junta de Vigilancia.
 - 9.3 Revisoría fiscal.
10. Estudio y Aprobación de Estados financieros a 31 de diciembre de 2025.
11. Presentación, estudio y aprobación del proyecto de distribución de excedentes del ejercicio contable del año 2025.
12. Autorización al representante legal para publicar la información en la página web de la Dian art. 364-5 del estatuto tributario.
13. Reforma parcial de Estatutos.
14. Elecciones.
 - Revisoría fiscal periodo 2026 - 2027.
15. Propositiones y recomendaciones.
16. Clausura.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

La Sra. Claudia Yamile Nonzoque López, gerente de COOPEREGINAL da la bienvenida a los delegados. Terminando procede con el inicio del orden del día cediendo la palabra al presidente del Consejo de administración para la instalación de la reunión como punto de partida.

- 1. Llamada a Lista y Verificación del Quórum.** Siendo las 8:40 a.m., del día 28 de febrero de 2026, se da inicio a la verificación del quorum por parte de la Gerencia: Claudia Yamile Nonzoque López para lo cual solicitó a los asistentes diligenciar el formato de asistencia enviado al chat de la reunión y confirmar la asistencia:

Tras verificar la lista de asistentes, se constata que, de los 28 delegados convocados, participaron 14 delegados principales y 4 suplentes, sumando un total de 18 delegados presentes al inicio de la reunión.

No.	CEDULA	NOMBRE DELEGADOS ASISTENTES
1	1107068972	Alejandra Zapata Arias
2	4093774	Ángel María Garzón
3	1053796477	Angela Marcela Cardenas Toro
4	92500441	Edgar primero perez lozano
5	79375185	Efrain Ariza Manjarres
6	6229045	Harold Tovar Muñoz
7	16264115	Hever Zapata Diaz
8	11187760	Javier Orlando Morales
9	45555761	Joice del Carmen Sanguinete Peña
10	79233552	Joselín Rodríguez Domínguez
11	98484954	Julián Ignacio Villamizar
12	1104675615	Maribel Cardenas Toro
13	28647662	Myriam Lubdary Oliveros Serrano
14	1013654077	Natalia Alejandra Avella Cortes
15	51967754	Sandra Patricia Ballen Ruiz
16	1053858989	Stefania Parra Aguirre
17	51872709	Susana Córtes Gutiérrez
18	51912315	Yanet Geovo Ramirez

Posterior a esta verificación ingresó la delegada:

C.C. 43.634.079 Ivanova Hortensia Agualimpia Soto

Como invitados asisten: Armando Contreras – Revisor fiscal principal delegado de Revisar Auditores, David Vargas Montoya – contador de Coopereginal, Claudia Yamile Nonzoque López – Gerente de Coopereginal.

- 2. Himnos.** Se invita a todos los delegados a entonar los himnos: Himno Nacional de la República de Colombia y el Himno del Cooperativismo.
- 3. Instalación de la Asamblea:** El Señor Hever Zapata Diaz, presidente del Consejo de Administración de la cooperativa, dio la bienvenida a los asambleístas, expresando su

deseo para que las decisiones que se tomen en la asamblea redunden en beneficio de nuestra cooperativa, acto seguido declara debidamente instalada la sexagésima tercera (LXIII) Asamblea General ordinaria de delegados de la COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL con sigla COOPEREGINAL.

4. **Elección de la mesa directiva de la asamblea: presidente, vicepresidente y secretario de la asamblea.** Se invitó a los delegados a presentar postulaciones para dirigir la asamblea. La señora Lubdary Oliveros solicitó la palabra y propuso a los siguientes delegados: el señor Hever Zapata Díaz como presidente, el señor Ángel María Garzón como vicepresidente y la señora Ángela Cárdenas Toro como secretaria. Cada persona nominada aceptó su postulación. Posteriormente, se sometió a consideración de la asamblea esta propuesta. Acto seguido la señora Claudia Gerente de la Cooperativa, solicita a los asambleístas emitir su voto a través del enlace enviado al chat de la plataforma, resultando así la votación:

Elección Presidente

● Hever Zapata	19
● Voto en blanco	0



Elección Vice Presidente

● Angel María Garzón	19
● Voto en Blanco	0



Elección Secretario

● Angela Cardenas	19
● Voto en blanco	0



5. Lectura y Aprobación del orden del Día

La Sra. Angela Cardenas Toro continua con la lectura del orden del día pone a consideración la aprobación del orden del día, para lo cual solicita confirmación del quórum, se encuentra una asistencia de 19 asociados.

Aprueba el orden del día (0 punto)

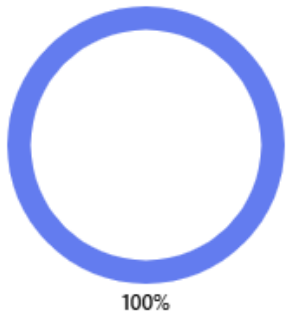
● SI 19
● NO 0



6. Lectura y aprobación del reglamento de la asamblea. El Señor presidente de la asamblea, pone a consideración y aprobación de los asambleístas el reglamento de la asamblea, el cual había sido enviado con anterioridad a todos los delegados para su respectivo análisis, reglamento que es aprobado con él voto positivo de 18 delegados y con abstención de un voto.

Aprobación de reglamento de la Asamblea

● Sí apruebo 18
● No apruebo 0



7. Elección de las siguientes comisiones. El presidente de la asamblea Sr. Hever Zapata solicita a los asambleístas las postulaciones para:

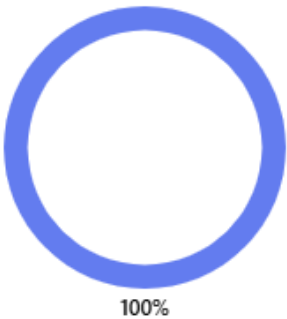
7.1 Tres (3) delegados para la revisión y aprobación del acta.
El comité de verificación del acta con la postulación de los siguientes delegados propuesta por la Sra. Angela Cardenas:

Lubdary Oliveros
Susana Cortes
Joselín Rodriguez

Ante la ausencia de nuevas postulaciones, se procede a efectuar la elección mediante el enlace de votación correspondiente. De este modo, resultan seleccionados los delegados para la comisión verificadora del acta, quienes aceptan formalmente las responsabilidades asignadas.

Tres (3) delegados para revisión y aprobación del Acta

● Lubdary Oliveros - Susana Cortes - Joselín Rodríguez	18
● Voto en blanco	0



7.2. Tres (3) delegados para elecciones y escrutinios.

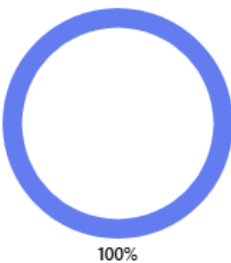
El Comité de Elecciones y Escrutinios presenta la siguiente postulación de delegados, propuesta por la Sra. Lubdary Oliveros:

Maribel Cardenas
Stefania Parra
Joice del Carmen.

Como no hubo más postulaciones, se realizó la votación por medio del link. Los delegados elegidos aceptaron su responsabilidad en la comisión de elecciones y escrutinios.

. Tres (3) delegados para comisión de escrutinios. (0 punto)

● Maribel Cardenas - Stefania Parra - Joice Del Carmen Sanguinete	18
● Voto en Blanco	0



8. Lectura de la constancia de la comisión de revisión, verificación y aprobación del acta anterior No. 62

La gerente Claudia Yamile Nonzoque López hace lectura de la constancia de la comisión.

**COMISIÓN DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA
SEXAGESIMA SEGUNDA (LXII) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO
PRESENCIAL DE DELEGADOS**

Los Miembros de la Comisión de Revisión, Verificación y Aprobación del Acta sexagésima segunda (LXII) Asamblea General ordinaria de Delegados de la COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL con sigla COOPEREGINAL, realizada el día 8 de marzo de 2025 en la ciudad de Bogotá, designados en la misma, dejan constancia que, una vez leída y revisada, fue aprobada el Acta sexagésima segunda (LXII) Asamblea General ordinaria de Delegados y que ésta refleja íntegramente y en su totalidad los diferentes temas tratados.

Para constancia se firma el presente informe por los Miembros de la Comisión Verificadora del Acta, en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de 2025.

Angela Marcela Cardenas
**ANGELA MARCELA
CARDENAS TORO**

Myriam Lubdary Oliveros Serrano
**MYRIAM LUBDARY
OLIVEROS SERRANO**

Susana Cortes Gutierrez
**SUSANA CORTES
GUTIERREZ**

9. Presentación de Informes

9.1 Consejo de Administración y Gerencia General.

El presidente de la asamblea Sr. Hever Zapata concede la palabra a la gerente Claudia Yamile Nonzoque López, quien presenta un resumen ejecutivo del informe de gestión año 2025:

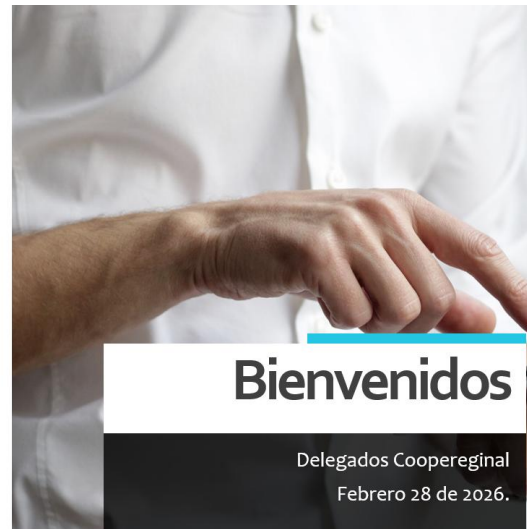
La Gerencia señala la entrega a nuestros asociados los resultados de la gestión adelantada por el cuerpo directivo de la cooperativa y sus colaboradores en el año 2025. Cumplimos los principales retos y objetivos trazados en los aspectos sociales, comerciales, financieros y administrativos.

Coopereginal al pertenecer al sector solidario, se ve obligado a dar aplicación de las normas señaladas por la Superintendencia de Economía Solidaria quien es el Ente de que vigila las operaciones de las entidades del Sector.

- Desde 1953 construimos bienestar solidario. Somos una organización basada en la confianza, la ayuda mutua y la responsabilidad colectiva.
- El Consejo de Administración y la Gerencia de la Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional – COOPEREGINAL, presentan a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio económico del año 2025.
- El año 2025 fue:
Un año de desafíos.
Un año de decisiones estratégicas.
Un año de fortalecimiento institucional.



- El 2025 estuvo marcado por altas tasas de interés y un entorno económico exigente.
- Frente a este panorama, actuamos con visión y prudencia.
- Nuestra gestión se enfocó en tres pilares fundamentales:
 - ✓ Disciplina financiera
 - ✓ Protección del patrimonio social
 - ✓ Gestión integral del riesgo
- No se trató de crecer a cualquier costo, se trató de crecer con responsabilidad.



1.1. Gestion del Consejo de Administración

Durante el 2025, el Consejo de Administración ejerció un rol activo y estratégico.

- Se realizaron reuniones periódicas para:
 - Hacer seguimiento a los estados financieros.
 - Evaluar el comportamiento de la cartera.
 - Controlar la liquidez.
 - Ajustar políticas de riesgo.
- El enfoque fue claro: proteger el patrimonio colectivo y anticiparnos a posibles riesgos.



4

1.2. Gestion de la Gerencia

La Gerencia ejecutó las directrices del Consejo con disciplina y responsabilidad. Las principales acciones fueron:

- Control estricto del presupuesto.
- Fortalecimiento del análisis crediticio.
- Seguimiento permanente a la cartera.
- Gestión activa de cobranza.
- Presentación oportuna de información financiera.
- En un entorno complejo, actuamos con responsabilidad y enfoque técnico



5

1.3. GESTION SERVICIO DE CREDITO

En Coopereginal, el crédito continúa siendo el eje principal de nuestra operación.

Durante el año 2025:



1.3.1. SERVICIO DE CREDITO COOPEREGINAL

La colocación acumulada fue de \$890 millones. Con un desembolso de \$670 millones.

La cartera presentó una disminución neta del 11%. Esta disminución no fue negativa. Fue resultado de una política prudente para reducir el riesgo y mejorar la calidad de la cartera.

La línea más utilizada fue Libre Inversión, representando el 82,7% de la colocación.

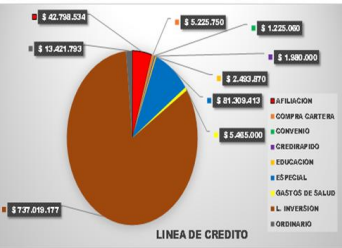
Colocación



Desembolso



Líneas de Crédito



1.3.2. GESTION DE COBRANZA

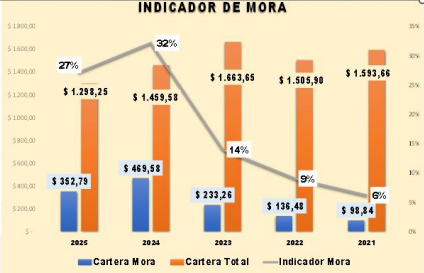
Para proteger los recursos de todos, fortalecimos la gestión de recuperación en tres niveles:

- ❖ Cobranza administrativa
- ❖ Cobranza pre jurídica
- ❖ Cobranza jurídica

Se firmó convenio con PROCOBAS para la recuperación especializada.

Además, mantenemos convenio con Afiancol para proteger la cartera por libranza ampliando cobertura para mayor respaldo institucional.

El indicador de mora mostró mejora gracias al seguimiento constante.



PRINCIPIO 1. LIBRE ADHESION Y RETIRO: BASE SOCIAL

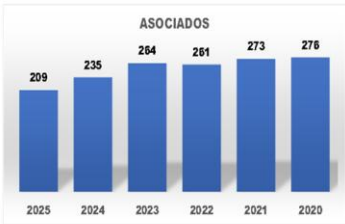
En 2025:

- Ingresaron 36 asociados.
- Se retiraron 62 asociados.

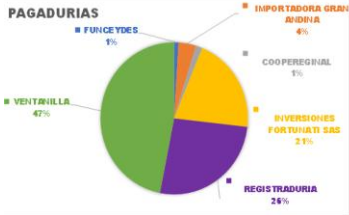
Cerramos el año con 209 asociados activos.

Los retiros estuvieron asociados principalmente a:

- Retiro voluntario
- Terminación laboral
- Cruce de cuentas



A pesar de la disminución, los aportes sociales continúan siendo el principal respaldo de nuestra Cooperativa.



10

PRINCIPIO 2. CONTROL DEMOCRATICO DE LOS MIEMBROS

Acatando uno de nuestros principios y valores, de acuerdo a nuestro estatuto vigente, "DEMOCRÁTICO" por lo que llevamos a cabo con rigurosidad todas las actividades propias que permitan vigilar, controlar y garantizar nuestra gestión, con la participación activa de cada uno de los estamentos que conforman nuestro Gobierno Corporativo



11

PRINCIPIO 3. DE PARTICIPACION ECONOMICA DE LOS ASOCIADOS



Aunque enfrentamos retiros derivados del entorno laboral, los aportes sociales alcanzaron más de \$1.533 millones de pesos más la revalorización de \$138, consolidándose como el principal soporte institucional.

La confianza de los asociados sigue siendo nuestro mayor activo.



12

PRINCIPIO 4. AUTONOMIA E INDEPENDENCIA



PATRIMONIO	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024	VR. ABSOLUTO	VR. RELATIVO
CAPITAL SOCIAL	1.537.791.582	1.550.130.889	- 12.339.307	-1%
RESERVAS	107.998.883	165.369.167	- 57.370.284	-35%
FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	13.007.886	13.007.886	-	0%
EXCEDENTES Y/O PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	- 44.960.788	- 57.370.284	12.409.496	-22%
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMER	1.079.086.175	671.852.282	407.233.893	61%
TOTAL PATRIMONIO	2.692.923.738	2.342.989.940	349.933.798	15%

La autonomía institucional se sustenta principalmente en la fortaleza de su estructura patrimonial, construida a partir de los aportes sociales, reservas obligatorias, fondos institucionales y resultados acumulados, los cuales constituyen el respaldo financiero que garantiza estabilidad, solvencia y capacidad de operación



13

EDUCACIÓN, FORMACION Y BIENESTAR



En 2025 desarrollamos capacitaciones en:

- Economía solidaria
- Actualización tributaria
- Gestión financiera
- Presupuesto

Se beneficiaron delegados, consejeros y equipo administrativo.

En bienestar se otorgaron:

- Auxilios por incapacidad, nacimiento y optometría.
- Cobertura en plan exequial.
- Seguro de vida grupo.

También realizamos actividades de integración virtual como:

- Día de la Madre
- Día del Padre
- Halloween
- Aniversario Coopereginal

Estas actividades fortalecen el sentido de pertenencia!!



14

Al cierre de 2025:

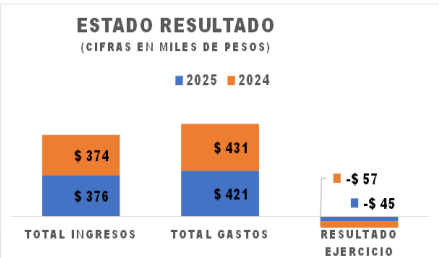
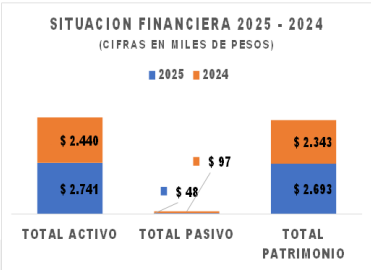
- ✓ Activos totales: \$2.740 millones
- ✓ Pasivos: \$47 millones
- ✓ Patrimonio: \$2.692 millones

Esto significa:

- ✓ Bajo nivel de endeudamiento
- ✓ Operación principalmente con recursos propios
- ✓ Crecimiento patrimonial del 14,9%

Los aportes sociales alcanzaron más de \$1.595 millones, demostrando la confianza en el modelo solidario.

GESTION FINANCIERA



16



El Sr. presidente Hever Zapata consulta a los delegados si tienen alguna pregunta o comentario al informe, para lo cual no se presentó ninguno permitiendo continuar con el orden del día.

De esta manera, los delegados presentes reconocen y aceptan la recepción y presentación del informe.

9.2 Informe de la Junta de Vigilancia. La señora Angela Cardenas como presidenta de la Junta de Vigilancia realiza la presentación del informe para el año 2025

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2026

INFORME ANUAL DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

LXII Asamblea General de Delegados – Año 2025

INTRODUCCIÓN

La Junta de Vigilancia de la Cooperativa de Empleados de la Registraduría Nacional – COOPEREGINAL – presenta a la honorable Asamblea General de Delegados el informe

correspondiente a la gestión desarrollada durante el año 2025. Este informe expone de manera detallada las acciones ejecutadas en cumplimiento del marco normativo y estatutario, orientadas a la salvaguarda de los principios cooperativos, la transparencia institucional y el bienestar de las personas asociadas.

1. REUNIONES MENSUALES Y TEMAS REVISADOS

Durante el periodo analizado, la Junta de Vigilancia llevó a cabo reuniones periódicas mensuales.

En cada encuentro se revisaron, analizaron y estudiaron asuntos fundamentales para el funcionamiento y control de la cooperativa, entre los que se destacan:

- Afiliaciones y retiros de asociados: Se examinó cada solicitud para garantizar el cumplimiento de los requisitos estatutarios y la adecuada actualización del padrón social.
- Otorgamiento de auxilios: Se verificó el proceso de asignación de auxilios por incapacidad, maternidad y optometría, asegurando la correcta aplicación de la normativa interna y legal.

En todos los casos, la Junta de Vigilancia veló porque los procedimientos se ajustaran a los estatutos y a la reglamentación vigente, emitiendo recomendaciones de mejora cuando fue pertinente.

Como evidencia de lo ejecutado, cada una de las labores realizadas por la Junta de Vigilancia fue debidamente registrada en el libro de actas correspondiente, el cual reposa en las instalaciones de la cooperativa.

2. SUPERVISIÓN DE LA CARTERA EN MORA Y REGLAS DE COBRANZA

Mensualmente se realizó un seguimiento exhaustivo a la cartera en mora, evaluando la gestión de cobro y el cumplimiento de los reglamentos y requisitos legales establecidos para el recaudo.

En este sentido, se presentaron sugerencias formales al Consejo de Administración con el fin de optimizar los procesos de recuperación y fortalecer la sostenibilidad financiera de la cooperativa.

Así mismo, se hizo constante verificación de la correcta aplicación de los reglamentos internos de cobranza.

3. REVISIÓN DEL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La Junta de Vigilancia llevó a cabo la revisión periódica del libro de actas correspondiente a las sesiones del Consejo de Administración, con el objetivo de garantizar el cumplimiento efectivo de los acuerdos y mandatos emanados de este órgano, en concordancia con la normatividad aplicable. Este control permitió sustentar la transparencia y trazabilidad de las decisiones administrativas.

4. PARTICIPACIÓN EN REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En las ocasiones en que la Junta de Vigilancia fue invitada a las reuniones del Consejo de Administración, se participó activamente con voz, sin derecho a voto, aportando observaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión cooperativa y al aseguramiento del cumplimiento de la normativa. Esta colaboración permitió mantener un canal directo de comunicación y veeduría.

5. VEEDURÍA EN SORTEOS Y ACTIVIDADES ESPECIALES

Durante 2025, la Junta de Vigilancia desempeñó la función de veeduría en los sorteos realizados en fechas especiales como el aniversario de COOPEREGINAL, Día de la

Madre, Día del Padre y Halloween. En todas las actividades, la Junta fue testigo de la transparencia y legalidad en la ejecución de los sorteos, cumpliendo así con el deber de garantizar equidad y confianza ante la base social.

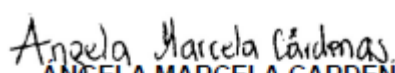
CONCLUSIONES

La gestión de la Junta de Vigilancia durante el año 2025 se caracterizó por el compromiso con la transparencia, el control interno y la defensa de los derechos de las personas asociadas. Las acciones desplegadas contribuyeron al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de los principios cooperativos que rigen a COOPEREGINAL.

Nos permitimos poner este informe a consideración de la Asamblea General de delegados, reiterando nuestro compromiso con la ética, la vigilancia proactiva y la mejora continua.

Sin otro particular,

Atentamente,


ANGELA MARCELA CARDENAS
Presidente


JULIAN IGNACIO VILLAMIZAR
Vicepresidente


SUSANA CORTES GUTIERREZ
Secretaria
INTEGRANTES JUNTA DE VIGILANCIA

El Sr. presidente de la Asamblea Hever Zapata solicita a los 19 delegados manifestar inquietudes si las tuvieran, sin embargo, no se presentan ninguna dándose continuidad al orden del día.

De esta manera, los delegados presentes reconocen y aceptan la recepción y presentación del informe de la Junta de Vigilancia

9.3 Informe de Revisoría Fiscal. El señor Luis Armando Contreras Páez, Revisor Fiscal de la entidad, realizó exposición del informe y al dictamen de la revisoría fiscal:

**DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL A LA ASAMBLEA GENERAL DE
DELEGADOS DEL COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL**

INFORME AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

1. OPINIÓN

He auditado los estados financieros de el **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL**, entidad vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas que incluyen el resumen de las políticas contables significativas. Dichos estados financieros incluyen cifras comparativas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024.

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL pertenece al Grupo 2 – NIF para las Pymes, por lo cual sus estados financieros han sido preparados de conformidad con el Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas de Información Financiera para Pymes, en armonía con las disposiciones prudenciales aplicables contenidas en la Circular Básica Contable y Financiera de 2020 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de el **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL** al 31 de diciembre de 2025, así como el desempeño financiero y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, que incorpora las Normas de Información Financiera para Pymes, y con las normas contables y de supervisión establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, entidad encargada de la vigilancia, inspección y control del sector solidario en Colombia.

2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

He realizado la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA, aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad bajo dichas normas se describe en la sección correspondiente a las responsabilidades del Revisor Fiscal.

En relación con la auditoría de los estados financieros, soy independiente del **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL**, de acuerdo con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA.

Se llevó a cabo bajo un enfoque de planificación, técnicas y procedimientos que permiten obtener un nivel razonable de seguridad sobre si los estados financieros presentan información confiable y están libres de errores de importancia material.

Mi auditoría incluyó la aplicación de pruebas selectivas sobre la evidencia que respalda las cifras presentadas en los estados financieros, mediante la revisión de documentos y registros contables, el análisis de evidencia sustantiva, la inspección física y digital, así como la evaluación de las revelaciones contenidas en los estados financieros. Adicionalmente, se efectuó la verificación del cumplimiento de las normas de contabilidad aplicadas, la revisión de las estimaciones contables realizadas por la administración y la evaluación de los estados financieros en su conjunto.

De manera particular, se evaluó el reconocimiento, clasificación y medición del deterioro de la cartera de crédito conforme a lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera vigente para entidades de tercer nivel de supervisión, verificando la adecuada constitución del deterioro individual y del deterioro general mínimo exigido por la normativa prudencial aplicable.

Considero que la evidencia de auditoría es suficiente y apropiada proporcionando una base razonable para fundamentar mi opinión.

3. ASUNTOS CLAVE DE AUDITORÍA

De conformidad con la NIA 701, los asuntos clave de auditoría corresponden a aquellos aspectos que, a mi juicio profesional, fueron de mayor relevancia en la

auditoría del período actual. Estos asuntos fueron tratados en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto y al formar mi opinión sobre los mismos.

3.1 CARTERA DE CRÉDITO

El saldo de la cartera neta al 31 de diciembre de 2025, asciende a \$1.095.433.758, lo que representa el 39,97% del total del activo de **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL**.

Dicho saldo se encuentra registrado de conformidad con las normas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en especial lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) en su versión vigente, en lo referente a la clasificación, calificación y deterioro individual y general de cartera.

Como parte del trabajo de auditoría respecto a la evaluación de la cartera se realizaron los siguientes controles:

- Realizar pruebas selectivas con el fin de determinar el cumplimiento de la calificación y provisión de la cartera de crédito, con cálculos manuales.
- Analizar el valor de la provisión de cartera general de acuerdo con lo establecido por Supersolidaria.
- Verificar las carteras por categorías de acuerdo con las disposiciones legales.
- Auditoría y análisis del cálculo del deterioro individual y del deterioro general mínimo de cartera conforme a la regulación prudencial aplicable.

4. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Administración del **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL** es responsable de la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 en su Anexo N° 2 y sus modificaciones, que incorporan las Normas de Información Financiera para Pymes, así como con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado que garantice la preparación de los estados financieros libres de representaciones

erróneas de importancia relativa, ya sea por fraude o error. Asimismo, implica la aplicación de políticas contables apropiadas y la realización de estimaciones contables razonables conforme a las circunstancias.

Los estados financieros mencionados en el numeral 1 fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Gerencia, en calidad de Representante Legal y de la Contadora Pública, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, la certificación otorgada por ellas, garantiza que las afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en cada uno de los elementos que componen los estados financieros han sido previamente verificadas por la administración de el **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL**.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 de el **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL** fueron auditados por el suscrito en calidad de Revisor Fiscal Delegado de Revisar Auditores Ltda., emitiendo el 24 de febrero de 2025 una opinión sin salvedades sobre los mismos.

5. RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto, están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión.

La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no constituye una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) detectará siempre una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden originarse por fraude o error y se consideran materiales cuando, individualmente o en conjunto, es razonable considerar que podrían influir en las decisiones económicas que se toman con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada conforme a las NIA, ejerzo juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

Identifico y evalúo los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error; diseño y aplico procedimientos de auditoría en respuesta a dichos riesgos y obtengo evidencia suficiente y adecuada para sustentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor

que el correspondiente a error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Evalúo la adecuación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.

Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, con base en la evidencia obtenida, determino si existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha.

Evalúo la presentación, estructura y contenido general de los estados financieros, incluidas las revelaciones, y si estos representan adecuadamente las transacciones y hechos subyacentes de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

6. HECHOS POSTERIORES – ENTIDAD EN MARCHA

Informamos que, hasta la fecha, no tenemos conocimiento de eventos o situaciones posteriores al cierre de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, que puedan afectar de manera material su presentación en el futuro o comprometer la continuidad del negocio y las operaciones del **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL**.

7. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OTROS ASPECTOS LEGALES Y NORMATIVOS

De conformidad con el artículo 209 numeral 1 y 3 del Código de Comercio, es mi responsabilidad pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y evaluar la idoneidad del control interno

Para ello, realicé procedimientos de auditoría que incluyeron la aplicación de pruebas selectivas con el fin de determinar el grado de cumplimiento de las

disposiciones legales y normativas por parte de la administración de el **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL**.

7.1. CONTROL INTERNO

De conformidad con el artículo 209 del Código de Comercio, en mi calidad de Revisor Fiscal, me corresponde pronunciarme sobre el cumplimiento del control interno en la organización. En este sentido, el control interno está diseñado para proporcionar un nivel razonable de seguridad en el logro de los objetivos institucionales, proceso en el que intervienen el órgano de administración competente, la Gerencia y todas las áreas de el **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL**.

La evaluación realizada por esta Revisoría Fiscal se centró en la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a la organización.

Para la evaluación del control interno, se tomaron como referencia los criterios establecidos en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 315, la cual orienta sobre la identificación y evaluación de riesgos de incorrección material, considerando el impacto del control interno en los estados financieros.

Así mismo, dentro del alcance previsto en la Circular Básica Jurídica de 2020 y demás disposiciones expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, evalué de manera general la implementación de los sistemas que conforman el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), incluyendo el SARLAFT y los demás sistemas exigibles conforme a su tamaño, complejidad y nivel de supervisión, observando que la entidad cuenta con políticas, manuales y procedimientos formalmente adoptados para la administración de los riesgos a los que se encuentra expuesta.

7.2. En la evaluación del cumplimiento normativo, utilicé como referencia los siguientes criterios:

- Normas legales aplicables a la actividad de la entidad.
- Estatutos de la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL**.

- Actas de Asamblea General y del órgano de administración competente.
- Actas de los comités internos formalmente constituidos.

Con base en el alcance de mi auditoría, considero que la contabilidad del **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL** se lleva de acuerdo con la normatividad vigente y conforme a los principios de la técnica contable. Asimismo, las operaciones registradas en los libros de contabilidad se

encuentran presentadas conforme a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Circular Básica Contable y Financiera en su versión vigente, el Decreto 2420 de 2015 (Anexo 2 – NIIF para Pymes) y sus modificaciones, así como el Estatuto del **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL**.

En mi opinión, las actuaciones de la administración se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de asociados, y las medidas de control interno implementadas, incluyendo el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), son adecuadas en todos los aspectos materiales. Asimismo, se evidenció el cumplimiento de las disposiciones sobre conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros que se encuentren bajo su administración, en concordancia con lo establecido en la Parte I, Título I, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en su versión vigente.

7.3. Derechos de Autor: En relación con el cumplimiento de normas sobre derechos de autor y propiedad intelectual, se evidenció que el **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL** cuenta con las autorizaciones correspondientes para el uso de licencias de software, conforme a la información presentada en el informe de gestión de la Administración, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 603 de 2000.

7.4. Libros de actas: Se evidenció que el **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL** conserva de manera actualizada los libros de actas de la Asamblea General, del órgano de administración competente, del órgano de control social y de los demás comités, de acuerdo con lo verificado durante la auditoría.

7.5. Evaluación del Cumplimiento en el Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social: Como Revisor Fiscal, es mi responsabilidad evaluar el cumplimiento en el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Integral, conforme a lo establecido en el Decreto 1406 de 1999 y demás normas aplicables. Con base en los procedimientos aplicados, se evidenció que el **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL** se encuentra al día con los pagos.

7.6. Cartera de crédito: La cartera de crédito se encuentra regulada por la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) emitida por la Superintendencia de la

Economía Solidaria, en su versión vigente. En relación con la evaluación, clasificación, calificación y deterioro de cartera, se evidenció que el **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL** ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en dicha normativa, considerando el deterioro individual y el deterioro general mínimo aplicable.

7.8. Evaluación de la cartera de Crédito: El **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL** efectúa la evaluación integral de la cartera de créditos de acuerdo con las disposiciones legales dadas por Supersolidaria con especial énfasis en la gestión del riesgo crediticio al que puede estar expuesta la entidad debido a las condiciones generales de endeudamiento de los usuarios del servicio de crédito. Como parte del análisis de riesgo, se consideraron diversos parámetros de evaluación, incluyendo la información obtenida de fuentes externas, tales como las centrales de riesgo, se encuentra en proceso de adopción de las metodologías y técnicas analíticas conforme la implementación del Sistema de Administración del Riesgo Crediticio – SARC.

7.10. La Administración de el **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL** mantiene y aplica sus políticas contables conforme a las Normas de Información Financiera para Pymes, establecidas en el Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones. Dichas políticas se encuentran alineadas con los estados financieros presentados, en cumplimiento de los principios contables y de revelación exigidos por la normativa vigente.

Asimismo, se verificó que las políticas contables fueron debidamente aprobadas por el órgano de administración competente, mientras que su adopción y aplicación son responsabilidad de la Administración de el **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL**.

7.11. De conformidad con el Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de 2020 emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se evidenció cumplimiento en el funcionamiento del sistema SARLAFT.

7.12. **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL** cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias, nacionales y municipales, al igual que suministró la información exógena correspondiente, según las resoluciones y acuerdos emitidos para el efecto, por la DIAN, y la secretaría de hacienda correspondiente.

7.13. El informe de gestión correspondiente al año 2025, que se presenta por separado, no hace parte de los estados financieros; este ha sido preparado por los Administradores y contiene las explicaciones sobre la situación financiera del **COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL** y la evolución de sus negocios y actividades económicas y sociales. He cotejado que las cifras financieras allí contenidas sean concordantes con la información de los Estados Financieros.

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 (veinte) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Cordialmente,



LUIS ARMANDO CONTRERAS PAEZ
T.P. 49964-T
Revisor Fiscal Delegado por **REVISAR AUDITORES LTDA**
T.R. 727 de la Junta Central de Contadores

Decisión:

El señor presidente de la asamblea pregunta a los 19 delegados presentes si hay inquietudes sobre dictamen del sr. revisor fiscal, no se presentaron preguntas por parte de los delegados.

De esta manera, los delegados presentes reconocen y aceptan la recepción y presentación del dictamen de la revisoría Fiscal en el año 2025.

10. Estudio y aprobación de Estados financieros a 31 de diciembre de 2025

El contador de COOPEREGINAL, Señor David Orley Vargas, presentó los Estados Financieros con corte a diciembre 31 del año 2025 los cuales fueron enviados a todos los delegados con antelación para su análisis. Posteriormente se procede con la presentación de los mismos ante la Asamblea general:

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL "COOPEREGINAL"						
		NIT 860.011.164-7				
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA						
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025-2024						
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS						
ACTIVO		N	AÑO 2025	AÑO 2024	VR. ABSOLUTO	VR RELATIVO
ACTIVO CORRIENTE						
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	3		\$ 304.405.798	\$ 237.603.677	\$ 66.802.122	28,11%
INVERSIONES	4		\$ 117.854.947	\$ 115.043.697	\$ 2.811.250	2,44%
INVENTARIO	5		\$ 672.400	\$ 0	\$ 672.400	0,00%
CARTERA DE CREDITOS ASOCIADOS	6		\$ 523.437.085	\$ 672.943.828	-\$ 149.506.743	-22,22%
DETERIORO CARTERA DE CREDITOS	6		-\$ 232.636.436	-\$ 212.494.593	-\$ 20.141.843	9,48%
CUENTAS POR COBRAR	7		\$ 107.249.724	\$ 73.170.901	\$ 34.078.823	46,57%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			\$ 820.983.519	\$ 886.267.510	-\$ 65.283.991	-7,37%
ACTIVO NO CORRIENTE						
CARTERA DE CREDITO ASOCIADOS	6		\$ 804.633.109	\$ 824.784.563	-\$ 20.151.454	-2,44%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	8		\$ 1.107.743.349	\$ 723.707.588	\$ 384.035.761	53,07%
OTROS ACTIVOS	9		\$ 7.311.356	\$ 4.910.229	\$ 2.401.127	48,90%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			\$ 1.919.687.814	\$ 1.553.402.380	\$ 366.285.434	23,58%
TOTAL ACTIVO			\$ 2.740.671.333	\$ 2.439.669.890	\$ 301.001.443	12,34%
PASIVO			AÑO 2025	AÑO 2024	VR. ABSOLUTO	VR RELATIVO
PASIVO CORRIENTE						
CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	10		\$ 29.844.078	\$ 87.089.450	-\$ 57.245.372	-65,73%
FONDOS SOCIALES Y MUTUALES	11		\$ 29.662	\$ 29.662	\$ 0	0,00%
BENEFICIOS A EMPLEADOS	12		\$ 8.968.142	\$ 4.980.268	\$ 3.987.874	80,07%
OTROS PASIVOS	13		\$ 8.905.714	\$ 4.580.571	\$ 4.325.143	94,42%
TOTAL PASIVOS			\$ 47.747.595	\$ 96.679.950	-\$ 48.932.355	-50,61%
PATRIMONIO			AÑO 2025	AÑO 2024	VR. ABSOLUTO	VR RELATIVO
CAPITAL SOCIAL	14		\$ 1.395.441.582	\$ 1.420.130.889	-\$ 24.689.307	-1,74%
CAPITAL MINIMO IRREDUCIBLE	14		\$ 142.350.000	\$ 130.000.000	\$ 12.350.000	9,50%
RESERVAS	14		\$ 183.683.073	\$ 183.683.073	\$ 0	0,00%
FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	14		\$ 13.007.886	\$ 13.007.886	\$ 0	0,00%
EXCEDENTES Y/O PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	14		-\$ 44.960.788	-\$ 57.370.284	\$ 12.409.496	-21,63%
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRI	14		\$ 1.079.086.175	\$ 671.852.282	\$ 407.233.893	60,61%
EXCEDENTES O PÉRDIDAS ACUMULADAS	14		-\$ 75.684.190	-\$ 18.313.906	-\$ 57.370.284	313,26%
TOTAL PATRIMONIO			\$ 2.692.923.738	\$ 2.342.989.940	\$ 349.933.798	14,94%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			\$ 2.740.671.333	\$ 2.439.669.890	\$ 301.001.443	12,34%
Nota: Las Revelaciones hacen parte integral de los estados financieros						

Nota: Las Revelaciones hacen parte integral de los estados financieros

Fdo . En original
CLAUDIA YAMILE NONZOQUE LOPEZ
GERENTE GENERAL

Fdo . En original
DAVID VARGAS MONTOYA
Contador
TP 172947-T

Fdo . En original
LUIS ARMANDO CONTRERAS
REVISOR FISCAL DELEGADO REVISAR AUDITORES
TP 49964-T

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL "COOPEREGINAL"					
NIT 860.011.164-7					
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL					
DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2025 - 2024					
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS					
					
INGRESOS	N	AÑO 2025	AÑO 2024	VAR. ABSOLUTO	VARIACION %
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS					
INGRESOS CARTERA DE CRÉDITOS	15	\$ 250.496.673	\$ 305.820.640	-\$ 55.323.967	-18,09%
INGRESOS DE ACTIVIDADES INMOBILIARIAS EMPRES	15	\$ 27.927.515	\$ 25.993.000	\$ 1.934.515	7,44%
INGRESOS POR VALORACION INVERSIONES	15	\$ 10.081.699	\$ 6.202.705	\$ 3.878.994	62,54%
RECUPERACIONES DETERIORO	15	\$ 84.757.504	\$ 28.665.032	\$ 56.092.472	195,68%
ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES	15	\$ 2.837.104	\$ 7.019.721	-\$ 4.182.617	-59,58%
TOTAL INGRESOS		\$ 376.100.496	\$ 373.701.098	\$ 2.399.398	0,64%
GASTOS		AÑO 2025	AÑO 2024	VAR. ABSOLUTO	VARIACION %
GASTOS DE ADMINISTRACION					
BENEFICIO A EMPLEADOS	16	\$ 109.680.812	\$ 150.191.459	-\$ 40.510.647	-26,97%
GASTOS GENERALES	16	\$ 165.872.362	\$ 163.998.203	\$ 1.874.159	1,14%
DETERIORO	16	\$ 135.537.373	\$ 103.805.487	\$ 31.731.886	30,57%
DEPRECIACIÓN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	16	\$ 1.695.252	\$ 6.447.153	-\$ 4.751.901	-73,71%
GASTOS FINANCIEROS	16	\$ 8.275.485	\$ 6.629.080	\$ 1.646.405	24,84%
OTROS GASTOS		\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
TOTAL GASTOS		\$ 421.061.284	\$ 431.071.382	-\$ 10.010.098	-2,32%
EXCEDENTES Y/O PERDIDA DEL EJERCICIO		-\$ 44.960.788	-\$ 57.370.284	\$ 12.409.496	-21,63%

Nota: Las Revelaciones hacen parte integral de los estados financieros

Fdo . En original
CLAUDIA YAMILE NONZOQUE LOPEZ
GERENTE GENERAL

Fdo . En original
DAVID VARGAS MONTOYA
Contador
TP 172947-T

Fdo . En original
LUIS ARMANDO CONTRERAS
REVISOR FISCAL DELEGADO REVISAR AUDITORES
TP 49964-T

 COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL "COOPEREGINAL" NIT 860.011.164-7 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2025- 2024 CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS				
CONCEPTO	AÑO 2025	AÑO 2024	AUMENTO	DISMINUCION
CAPITAL SOCIAL	\$ 1.537.791.582	\$ 1.550.130.889	\$ 0	\$ 12.339.307
APORTES SOCIALES	\$ 1.537.791.582	\$ 1.550.130.889	\$ 0	\$ 12.339.307
Aportes sociales	\$ 1.391.035.602	\$ 1.414.200.433	\$ 0	\$ 23.164.831
Aportes Capitalizados	\$ 4.405.980	\$ 5.930.456	\$ 0	\$ 1.524.476
Aportes minimos no reducibles	\$ 142.350.000	\$ 130.000.000	\$ 12.350.000	\$ 0
RESERVAS	\$ 183.683.073	\$ 183.683.073	\$ 0	\$ 0
Reserva para proteccion de aportes	\$ 183.083.894	\$ 183.083.894	\$ 0	\$ 0
Reservas estatutarias	\$ 599.179	\$ 599.179	\$ 0	\$ 0
FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	\$ 13.007.886	\$ 13.007.886	\$ 0	\$ 0
Fondos de destinacion especifica	\$ 13.007.886	\$ 13.007.886	\$ 0	\$ 0
RESULTADOS DE ADOPCION POR PRIMERA VEZ	\$ 1.079.086.175	\$ 671.852.282	\$ 407.233.893	\$ 0
Resultado de adopcion por primera vez	\$ 1.079.086.175	\$ 671.852.282	\$ 407.233.893	\$ 0
RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$ 44.960.788	-\$ 57.370.284	\$ 0	\$ 12.409.496
EXCEDENTES Y/O PERDIDAS	-\$ 44.960.788	-\$ 57.370.284	\$ 0	\$ 12.409.496
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$ 75.684.190	-\$ 18.313.906	\$ 57.370.284	\$ 0
Excedentes acumulados	\$ 17.475.589	\$ 17.475.589	\$ 0	\$ 0
Perdidas acumuladas	-\$ 93.159.778	-\$ 35.789.494	\$ 57.370.284	\$ 0
TOTAL PATRIMONIO	\$ 2.692.923.738	\$ 2.342.989.940	\$ 0	\$ 349.933.798
				-

Nota: Las Revelaciones hacen parte integral de los estados financieros

Fdo . En original
CLAUDIA YAMILE NONZOQUE LOPEZ
GERENTE GENERAL

Fdo . En original
DAVID VARGAS MONTOYA
Contador
TP 172947-T

Fdo en original
LUIS ARMANDO CONTRERAS
REVISOR FISCAL DELEGADO REVISAR AUDITORES
TP 49964-T

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL "COOPEREGINAL"			
NIT 860.011.164-7			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
A DICIEMBRE 31 DE 2025- 2024			
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS			
			
CONCEPTO	AÑO 2025	AÑO 2024	
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-\$ 44.960.788	\$ 15.151.319	
Partidas que no afectan el efectivo			
Mas Provisiones	\$ 20.141.843	\$ 72.108.810	
Mas depreciaciones	-\$ 12.646.254	\$ 6.447.153	
EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIONES	\$ 7.495.589	\$ 78.555.963	
PARTIDAS OPERACIONES			
Menos aumento en cuentas por cobrar- Cartera	\$ 169.658.197	\$ 188.948.919	
Menos aumento en cuentas por cobrar	-\$ 34.078.823	-\$ 25.389.946	
Menos aumento otros activos	-\$ 2.401.127	-\$ 4.910.229	
Menos aumento en cuentas por pagar	-\$ 48.932.355	-\$ 14.710.900	
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$ 91.741.481	\$ 222.493.807	
ACTIVIDADES DE INVERSION			
Menos compra de inversiones	-\$ 2.811.250	\$ 58.818.400	
Menos compra de Inventario	-\$ 672.400	\$ 0	
Menos compras de propiedad planta y equipo	-\$ 371.389.507	-\$ 183.304.786	
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	-\$ 374.873.157	-\$ 124.486.386	
ACTIVIDADES DE FINANCIACION			
Mas disminucion en aportes sociales	-\$ 12.339.307	-\$ 92.834.824	
Mas resultados adopcion por primera vez	\$ 407.233.893	\$ 175.688.168	
Mas aumento en reservas	\$ 0	\$ 0	
Menos distribucion de excedentes	-\$ 44.960.788	-\$ 57.370.284	
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	\$ 349.933.798	\$ 25.483.060	
AUMENTO O DISMINUCION DEL EFECTIVO	\$ 66.802.122	\$ 123.490.481	
EFFECTIVO A PRINCIPIO DE AÑO	\$ 237.603.677	\$ 114.113.195	
EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	\$ 304.405.798	\$ 237.603.677	

Nota: Las Revelaciones hacen parte integral de los estados financieros - -

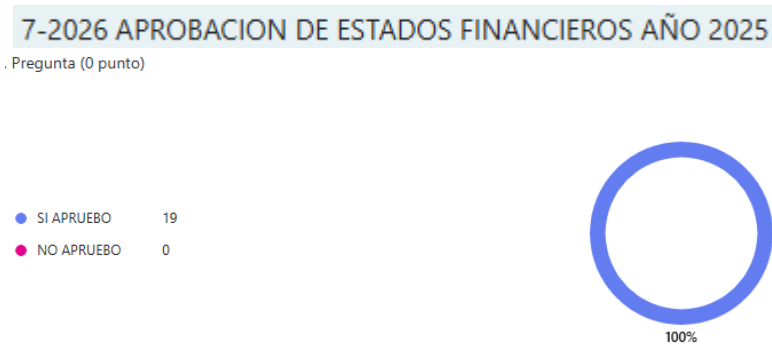
Fdo . En original
CLAUDIA YAMILE NONZOQUE LOPEZ
GERENTE GENERAL

Fdo en original
DAVID VARGAS MONTOYA
Contador
TP 172947-T

Fdo. En original
LUIS ARMANDO CONTRERAS
REVISOR FISCAL DELEGADO REVISAR AUDITORES
T.P. 49964-T

Decisión:
Una vez presentados los estados financieros; la secretaria de la Asamblea la Sra. Angela Cardenas solicita verificación del quorum; es así como se confirma por la gerencia que se encuentran 19 delegados conectados.

El presidente de la asamblea sometió a votación la aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025, siendo aprobados por unanimidad (19 votos) a través del enlace.



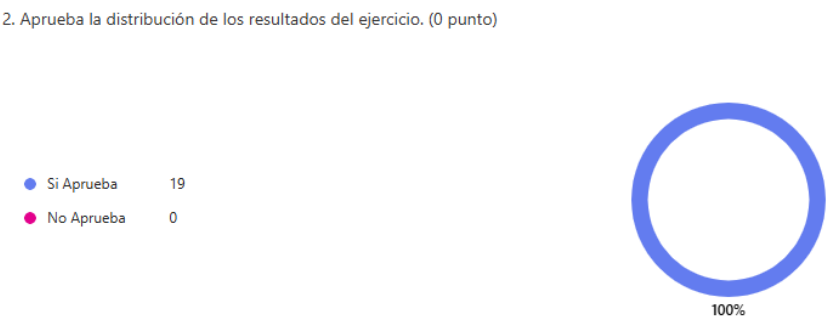
11. Presentación, estudio y aprobación del proyecto de distribución de excedentes(perdida) del ejercicio contable del año 2025.

La Gerente Claudia Nonzoque de Coopereginal informó que el resultado para el año 2025 fue de una perdida de \$44.960.788 y aclara que de acuerdo a lo normado en la ley 79 de 1989 y el numeral 1° del ARTÍCULO 56°. Del Estatuto de nuestra Cooperativa “RESERVAS”. De nuestro Estatuto donde señala que la reserva protege los aportes sociales en caso de perdida.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta del resultado la perdida será aplicada a la reserva de protección de aportes que presenta un saldo de \$107.998.883

Decisión:

El Sr. presidente Hever Zapata después de esta ilustración somete ante los asambleístas votación este punto, para lo cual la Secretaria Angela Cardenas solicita confirmación del quórum a la Gerente Claudia Yamile Nonzoque, se ratifica que se cuenta con la asistencia de 19 delegados, es así que se procede con el envío del link de votación quedando el resultado de votación así:



12. Autorización al Representante Legal para publicar la información en la página web de la Dian art. 364-5 estatuto tributario.

La gerente Claudia Yamile Nonzoque informa, que esta autorización se denomina actualización del registro régimen tributario especial, la cual debe realizarse antes del 30 de junio 2026, por lo tanto, debe incluirse en el acta y ser aprobada para tener

validez ante la Dian; aclaró todas las inquietudes. Se somete a aprobación que la Asamblea General ordinaria No presencial de delegados autoriza al Representante Legal de **COOPEREGINAL, PARA PUBLICAR LA INFORMACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA DIAN – ART. 364-5 ESTATUTOTRIBUTARIO (R.T.E.).**

Decisión:

El Señor presidente de la asamblea sometió a consideración y aprobación de los asambleístas quedando aprobado con 19 votos por el link.

. Autoriza al representante legal para publicar información y continuar en el régimen tributario especial?



13.Reforma Parcial de Estatuto

El presidente de la Asamblea, Hever Zapata, informa que la propuesta de reforma de estatuto enviada previamente a los delegados abarca seis artículos. Se sustentará y aprobará en bloque, dejando espacio para el debate si surgen inquietudes o propuestas adicionales.

La gerente Claudia Yamile Nonzoque explica que los artículos a reformar son el 1, 15, 46, 50, 61 y 80. Las modificaciones se deben a cambios normativos legales en el sector, y procede a su lectura y justificación.

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA REFORMA	SUSTENTO
ARTÍCULO 1º.- RAZÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA. - Denominase COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL, cuya sigla es “COOPEREGINAL”, a la entidad reconocida por personería jurídica N° 224 de mayo 22 de 1.953 del Ministerio de Fomento, como persona jurídica de derecho privado, empresa asociativa de economía solidaria, organizada para realizar actividades sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada y de número de asociados y patrimonio variable e ilimitado. Para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social y en orden a la regulación de sus actividades sociales y económicas, COOPEREGINAL se rige por la legislación de las organizaciones Solidarias vigente en Colombia, en especial la ley 79 de 1988 y	ARTÍCULO 1º.- RAZÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA. - Denominase COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL, cuya sigla es “COOPEREGINAL”, a la entidad reconocida por personería jurídica N° 224 de mayo 22 de 1.953 del Ministerio de Fomento, como persona jurídica de derecho privado, empresa asociativa de economía solidaria, organizada para realizar actividades sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada y de número de asociados y patrimonio variable e ilimitado. Para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social y en orden a la regulación de sus actividades sociales y económicas, COOPEREGINAL se rige por la legislación de las organizaciones Solidarias vigente en Colombia, especialmente la Ley 79 de 1988,	

454 de 1998, la Ley 1527 del 27 de abril de 2012, el derecho común aplicable al ente jurídico como tal, los principios de la economía solidaria generalmente aceptados, el acuerdo cooperativo contemplado dentro del marco conceptual de los principios y fines de la economía solidaria, el presente estatuto y sus reglamentos internos. La entidad está bajo la supervisión, vigilancia y control de la Superintendencia de Economía Solidaria.	la Ley 454 de 1998, la Circular Básica Jurídica y la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria, junto con sus modificaciones y circulares externas posteriores, el derecho común aplicable, los principios de la economía solidaria, el presente estatuto y sus reglamentos internos. La entidad está bajo la supervisión, vigilancia y control de la Superintendencia de Economía Solidaria.	Se complementa con las demás normas aplicables en la cooperativa.
ARTÍCULO 15°.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.- La calidad de asociado de COOPEREGINAL se perderá: 1. Retiro voluntario 2. Exclusión por cualquiera de las causales previstas en el presente estatuto 3. Muerte del asociado 4. Pérdida de algunas de las calidades o condiciones exigidas para ser asociado. 5. Disolución o liquidación de la cooperativa 6. Por estar reportado en las listas vinculantes definidas por COOPEREGINAL en las políticas y procedimientos aprobados por SARLAFT.	ARTÍCULO 15°.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.- La calidad de asociado de COOPEREGINAL se perderá: 1. Retiro voluntario 2. Exclusión por cualquiera de las causales previstas en el presente estatuto 3. Muerte del asociado 4. Pérdida de algunas de las calidades o condiciones exigidas para ser asociado. 5. Disolución o liquidación de la cooperativa 6. Por estar reportado en las listas vinculantes definidas por COOPEREGINAL en las políticas y procedimientos aprobados por SARLAFT. 7. Por la apertura de un proceso de insolvencia de persona natural no comerciante o inicio de proceso de liquidación, según la normativa vigente.	Entrada la ley de insolvencia ha generado nuevas condiciones de pérdida de calidad de asociados.
ARTICULO 46°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE APELACIONES. Numeral 4: Emitir un concepto y recomendar al Consejo de Administración.	ARTICULO 46°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE APELACIONES. Numeral 4: Resolver en segunda instancia el recurso de apelación interpuesto contra las decisiones de exclusión o suspensión emitidas por el Consejo de Administración. La decisión del Comité de Apelaciones será definitiva, obligatoria e inapelable en la vía interna cooperativa, garantizando la independencia frente al órgano de administración.	Para evitar nulidades judiciales (Sentencia T-132 de 2024), el Comité de Apelaciones debe ser autónomo y su decisión resolutoria, no meramente consultiva.
ARTÍCULO 50°.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y APORTES MÍNIMOS IRREDUCIBLES. 1. Los aportes sociales individuales quedan afectados desde su origen a favor de COOPEREGINAL,	ARTÍCULO 50°.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y APORTES MÍNIMOS IRREDUCIBLES. 1. Los aportes sociales individuales quedan afectados desde su origen a favor de COOPEREGINAL,	

como garantía de las obligaciones que el asociado contraiga con ésta. 2. Son inembargables y no pueden ser gravados ni transferirse a otros asociados o a terceros. 3. Se reintegrarán a los asociados en el evento de su desvinculación por cualquier causa conforme se establece en el presente estatuto. 4. Los aportes sociales podrán ser amortizados parcial o totalmente mediante la constitución de un fondo especial para tal fin, creado y acrecentado con recursos provenientes del remanente anual, el cual se aplicará en igualdad de condiciones para todos los asociados, cuando a juicio de la Asamblea sea posible y conveniente. 5. El aporte social de COOPEREGINAL que se constituye con la suma de los aportes individuales de los asociados, será variable e ilimitado, pero para todos los efectos legales se deberá mantener un monto mínimo de aportes sociales pagados no inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y no podrá reducirse durante la vida de la entidad. 6. Los aportes sociales, sólo podrán cederse por circunstancias que impliquen la pérdida de la calidad de asociado, a otro asociado, que ingrese a COOPEREGINAL, o a uno que se halle vinculado, para lo cual se requiere la aprobación previa del Consejo de Administración. 7. COOPEREGINAL no podrá dar trámite a las solicitudes de retiro parcial de aportes sociales obligatorios	como garantía de las obligaciones que el asociado contraiga con ésta. 2. Son inembargables y no pueden ser gravados ni transferirse a otros asociados o a terceros. 3. Se reintegrarán a los asociados en el evento de su desvinculación por cualquier causa conforme se establece en el presente estatuto. 4. Los aportes sociales podrán ser amortizados parcial o totalmente mediante la constitución de un fondo especial para tal fin, creado y acrecentado con recursos provenientes del remanente anual, el cual se aplicará en igualdad de condiciones para todos los asociados, cuando a juicio de la Asamblea sea posible y conveniente. 5. El aporte social de COOPEREGINAL que se constituye con la suma de los aportes individuales de los asociados, será variable e ilimitado, pero para todos los efectos legales se deberá mantener un monto mínimo de aportes sociales pagados no inferior a \$175.090.500. En ningún caso este monto podrá reducirse durante la existencia de la Cooperativa. 6. Los aportes sociales, sólo podrán cederse por circunstancias que impliquen la pérdida de la calidad de asociado, a otro asociado, que ingrese a COOPEREGINAL, o a uno que se halle vinculado, para lo cual se requiere la aprobación previa del Consejo de Administración. 7. COOPEREGINAL no podrá dar trámite a las solicitudes de retiro parcial de aportes sociales obligatorios	Cada año el aumento del salario mínimo ha venido en crecimiento importante lo que impacta de forma importante en el aporte mínimo irreducible.
ARTÍCULO 61°.- DESTINACIÓN DE EXCEDENTES. Numeral 5: Un veinte (20%) como impuesto de renta y complementarios, el cual se rige con las normas de la ley 1819 de 2016. El cual será tomado del porcentaje llevado al	ARTÍCULO 61°.- DESTINACIÓN DE EXCEDENTES. Numeral 5: Un veinte por ciento (20%) como impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con el Artículo 19-4 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley	Es necesario actualizar la referencia a la Ley 2277 de 2022

fondo de educación y al fondo de solidaridad.	2277 de 2022. Este valor será calculado sobre el beneficio neto o excedente determinado por la normativa cooperativa y se girará conforme a los plazos legales, asegurando que los fondos sociales no sean afectados por encima de los límites permitidos por la reforma tributaria.	para la correcta liquidación del impuesto de renta del 20% sobre excedentes
ARTÍCULO 80°.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Numeral 25: Nombrar y remover el oficial de cumplimiento principal y suplente.	ARTÍCULO 80°.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Numeral 25: Nombrar al Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente, quienes deberán acreditar capacitación mínima de 90 horas en gestión de riesgos LA/FT. El Consejo deberá garantizar la autonomía e independencia funcional del Oficial de Cumplimiento, proveyéndolo de los recursos técnicos y humanos necesarios para la implementación del SARLAFT 2.0 de acuerdo con la Circular Básica Jurídica vigente.	
	PARAGRAFO ADICIONAL.- BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA. COOPEREGINAL adoptará un Código de Buen Gobierno y un Código de Ética aprobados por la Asamblea General. El Consejo de Administración debe implementar una política de revelación de información no financiera, que incluya la autoevaluación de los órganos de administración y el procedimiento para la resolución de conflictos de interés, siguiendo la Guía de Mejores Prácticas de la Superintendencia de la Economía Solidaria.	Incluir teniendo en cuenta la Circular 094 de 2025 y otras normas expedidas por la Superintendencia.

Tras la explicación, el presidente solicita inquietudes a los delegados; al no haber comentarios, se procede a la votación para la reforma de los estatutos.

Decisión:

La presidencia solicita verificación de quórum; la secretaria Angela Cardenas y gerencia confirman la asistencia de 18 delegados conectados. Se envía el enlace de votación por chat y WhatsApp a los asistentes.

Teniendo como resultado la siguiente votación:

Cédula	Vota por:
1013654077	SI
1053796477	SI
1053858989	SI
1104675615	SI
1107068972	SI
11187760	SI
16264115	SI
4093774	SI
43634079	SI
45555761	SI
51872709	SI
51912315	SI
51967754	SI
79233552	SI
79375185	SI
79475185	SI
92500441	SI
98484954	SI

El total de la votación fue de 18 votos a favor de la reforma de los 6 artículos propuestos del estatuto de la cooperativa.

14.Elecciones:

Revisoría Fiscal y asignación de honorarios. La gerente Claudia Yamile Nonzoque presenta ante la asamblea el cuadro comparativo de las propuestas de revisoría así:

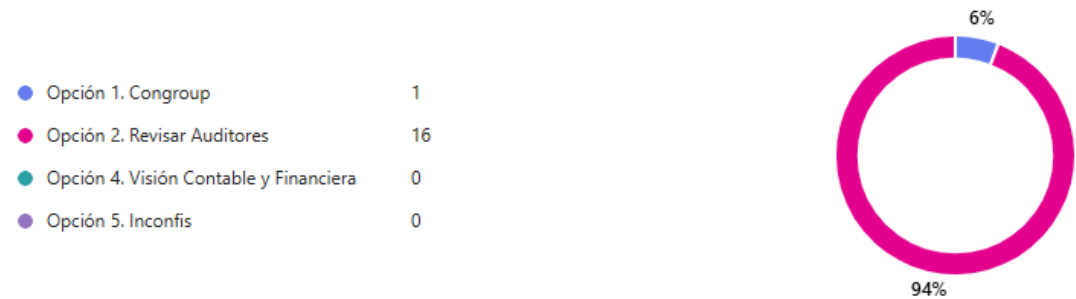
PROPUESTAS DE REVISORIA FISCAL 2026						
No.	Nombre de la entidad	POLIZA DE CUMPLIMIENTO	Horas / mes	Valor Honorarios mensual + iva	Valor Honorarios Año	Valor Agregado
1	CONGROUP SAS	SI		\$ 1.689.800	\$ 20.277.600	
2	REVISAR AUDITORES	SI	69	\$ 1.483.096	\$ 17.797.150	*Curso de cooperativismo básico e invitacion a las curso de directivos y junta de vigilancia. - Capacitaciones especializadas. - Chat Juridico.
3	VISION CONTABLE & FINANCIERA SAS	SI	56	\$ 2.023.000	\$ 24.276.000	Circular informativa - soporte fiscal y de sistemas
4	INCOFIS SAS	SI	65	\$ 1.071.000	\$ 12.852.000	*Capacitaciones, no cuantifican horas por que utilizan las necesarias. - Capacitación colectiva gratuita a directivas de clientes C. Básico Economía(certificado), Riesgos o actualidad. - Circulares informativas. -Recordatorio de vencimientos mensuales

El presidente de la asamblea el Sr. Hever Zapata, hace una intervención para manifestar que en representación como parte del consejo saliente manifiesta la oportuna asesoría que se ha tenido por parte de la firma de revisoría Revisar Auditores donde se cuenta con valores agregados de capacitación y el profesionalismo del revisor fiscal y sus asistentes.

Decisión:

El Señor presidente de la asamblea sometió aprobación de los asambleístas las propuestas de revisoría fiscal, la Sra. Angela Cardenas secretaria de la asamblea confirma quórum con la gerencia el quórum para lo cual la Sra. Claudia Yamile Nonzoque López manifiesta que se encuentran 17 delegados aun conectados, se envía el link de votación y el resultado queda así:

. Vote por la opción de Revisoría Fiscal



Aprobación:

Es así como por una votación de 17 delegados asistentes queda Re-elegida la firma de REVISAR AUDITORES LTDA con Nit. 830.093.979-4 para el periodo correspondiente del año 2026 a 2027, con una votación de 16 votos.

Con los siguientes profesionales:

Revisor Fiscal Principal: Luis Armando Contreras Páez C.C. 79.416.524 TP. No. 49964-T
Revisor Fiscal Suplente: Myriam Lopez Daza C.C. 51.729.717 TP. No. 77359-T.

13 Proposiciones y recomendaciones:

Se presenta como proposición por parte del delegado Hever Zapata un ajuste al reconocimiento mensual que se realiza a los integrantes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia así:

Actualmente el reconocimiento del consejo de Administración y la junta de Vigilancia está regido por salario minimo, pero teniendo en cuenta el factor presupuestal se propone cambiar este reconocimiento a un cremento sobre el IPC mensual:

ACTUAL	PROPUESTA IPC
Porcentaje SMLV	INCREMENTO 5,1%
Junta de Vigilancia 14,48%	\$ 10.512
Consejo de Administración19,30%	\$ 14.012

El presidente del Consejo de Administración sustenta esta propuesta teniendo en cuenta el factor presupuestal y el compromiso y responsabilidad que tiene cada uno de los integrantes con la cooperativa.

Presentada esta propuesta los delegados acogen esta solicitud y se procede a su votación, teniendo el siguiente resultado:

RECONOCIMIENTO MENSUAL MIEMBROS CONSEJO
ADMINISTRACION Y JUNTA DE VIGILANCIA

16 Respuestas 00:17 Tiempo medio para finalizar Activo Estado

1. CEDULA

16
Respuestas

Respuestas más recientes

"45555761"
"98484954"
"1107068971"

2. APRUEBA LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO MENSUAL A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO Y
JUNTA DE VIGILANCIA PARA EL AÑO 2026 POR EL INCREMENTO DEL IPC5,1%

SI	16
NO	0
VOTO EN BLANCO	0



Con el resultado anterior la Asamblea general decide que el reconocimiento para los integrantes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia se incremente conforme al IPC anualmente.

- 14 Clausura.** Siendo las 11:50 a.m., del día 28 de febrero de 2026, y una vez agotado el orden del día, el Señor presidente de la asamblea invita a la delegada Ivanova Hortensia Agualimpia Soto a que realice la clausura de esta y reitera sus agradecimientos por la participación y el compromiso de todos los delegados con la cooperativa.
- La señora Ivanova toma la palabra y agradece al señor presidente, felicita a los delegados por las decisiones tomadas y da por terminada a conformidad la LXIII asamblea general de delegados del año 2026.

En constancia firman:

HEVER ZAPATA DIAZ
Presidente de asamblea

ANGELA CARDENAS TORO
secretaria de la asamblea

CLAUDIA YAMILE NONZOQUE LOPEZ
Gerente

FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

ZAPATA DIAZ HEVER

CC 16264115

+57 3155516102

09-April-2026 11:25:47

Código firma 2727

NA

Firma electrónica

CARDENAS TORO ANGELA MARCELA

CC 1053796477

+57 3137247957

09-April-2026 10:29:41

Código firma 5572

NA

Firma electrónica

NONZOQUE LOPEZ CLAUDIA YAMILE

CC 52362144

+57 3102872417

09-April-2026 10:53:21

Código firma 5012

NA



TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA



ACTA No. 63 DE ASAMBLEA FEBRERO 28 2026 PARA FIRMAS MESA DIRECTIVA

Creado por:	Natalia Garzón Merchan (creditos@coopereginal.com)
Fecha creación:	09/April/2026 10:28:53
Región:	Colombia
ID Móvil:	57 3107591821
ID Transacción:	Oba40963-3548-4fa9-baac-74ded51a89c2

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

1. Natalia Garzón Merchan (creditos@coopereginal.com) ha creado el documento con nombre ACTA No. 63 DE ASAMBLEA FEBRERO 28 2026 PARA FIRMAS MESA DIRECTIVA. 09/April/2026 10:28:53
2. La solicitud de firma se ha enviado por sms y WhatsApp a NONZOQUE LOPEZ CLAUDIA YAMILE (+573102872417). para su firma. 09/April/2026 10:28:53
3. La solicitud de firma se ha enviado por sms y WhatsApp a ZAPATA DIAZ HEVER (+573155516102). para su firma. 09/April/2026 10:28:54
4. La solicitud de firma se ha enviado por sms y WhatsApp a CARDENAS TORO ANGELA MARCELA (+573137247957). para su firma. 09/April/2026 10:28:55
5. Firmante CARDENAS TORO ANGELA MARCELA (+573137247957) visualiza el SMS o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 09/April/2026 10:29:10
6. Firmante CARDENAS TORO ANGELA MARCELA (+573137247957) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 09/April/2026 10:29:14
7. Firmante CARDENAS TORO ANGELA MARCELA (+573137247957) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 09/April/2026 10:29:22 - Dirección IP: 200.118.80.216
8. Firmante CARDENAS TORO ANGELA MARCELA (+573137247957) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 5572 (+573137247957). 09/April/2026 10:29:41

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA



DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

9. Firmante NONZOQUE LOPEZ CLAUDIA YAMILE (+573102872417) visualiza el SMS o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 09/April/2026 10:52:16

10. Firmante NONZOQUE LOPEZ CLAUDIA YAMILE (+573102872417) visualiza el SMS o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 09/April/2026 10:52:51

11. Firmante NONZOQUE LOPEZ CLAUDIA YAMILE (+573102872417) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 09/April/2026 10:52:55

12. Firmante NONZOQUE LOPEZ CLAUDIA YAMILE (+573102872417) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 09/April/2026 10:52:59 - Dirección IP: 186.121.68.186

13. Firmante NONZOQUE LOPEZ CLAUDIA YAMILE (+573102872417) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 5012 (+573102872417). 09/April/2026 10:53:21

14. Firmante ZAPATA DIAZ HEVER (+573155516102) visualiza el SMS o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 09/April/2026 11:24:02

15. Firmante ZAPATA DIAZ HEVER (+573155516102) visualiza el SMS o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 09/April/2026 11:24:36

16. Firmante ZAPATA DIAZ HEVER (+573155516102) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 09/April/2026 11:25:04

17. Firmante ZAPATA DIAZ HEVER (+573155516102) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 09/April/2026 11:25:11 - Dirección IP: 186.102.41.254

18. Firmante ZAPATA DIAZ HEVER (+573155516102) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 09/April/2026 11:25:24 - Dirección IP: 186.102.41.254

19. Firmante ZAPATA DIAZ HEVER (+573155516102) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 2727 (+573155516102). 09/April/2026 11:25:48

CÓDIGO G-TEC-05	VERSIÓN 03	ACUERDO DE COMUNICACIONES DE FIRMA ELECTRÓNICA	
Fecha de Creación	Fecha de Modificación		
16-08-2023	2024-10-10		

ACUERDO DE VOLUNTADES PARA EL USO DE FIRMA ELECTRÓNICA

Las partes firmantes del documento electrónico que acompaña el presente acuerdo estipulan y aceptan de forma expresa, las condiciones legales y técnicas las que se ajustarán las partes.

CONDICIONES LEGALES DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

La Ley 527 de 1999 establece que la **FIRMA ELECTRÓNICA** tiene la misma validez jurídica que la firma manuscrita, siempre que cumpla con los requisitos de confiabilidad del Decreto 1074 de 2015 y Decreto 2364 de 2012 particularmente en su **Artículo 1**, en los siguientes numerales:

1) ACUERDO SOBRE EL USO DEL MECANISMO DE FIRMA ELECTRÓNICA: Acuerdo de voluntades mediante el cual se estipulan las condiciones legales y técnicas alas cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos. **2) DATOS DE CREACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:** datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. **3) FIRMA ELECTRÓNICA:** Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. **4) FIRMANTE:** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

MENSAJE DE DATOS: La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio electrónico de Datos (EDI), Internet, SMS, el correo electrónico. **CODIGO DE VALIDACION (OTP)** Se entenderá como un código de validación (OTP) de cuatro (4) dígitos utilizados por el firmante, para firmar el documento y acreditar el mensaje de datos; el **OTP** será generado en tiempo real y de manera aleatoria por la plataforma de firma electrónica y será conocido solo por el firmante como un código validación privado, su duración será determinada y solo permite ser usado una vez. **CREADOR DEL PROCESO DE FIRMA ELECTRÓNICA:** Persona natural o jurídica que tiene un vínculo comercial, contractual o jurídico con el firmante, el cual, previamente le ha entregado los datos necesarios para crear un circuito de firma electrónica. **FIRMANTE:** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa.

El creador del proceso de **FIRMA ELECTRÓNICA** tendrá la posibilidad de elegir, una de las tres opciones disponibles en la plataforma de **VOZDATA**:

MÉTODO SIMPLE: El firmante recibe un código OTP por SMS, WhatsApp o llamada al iniciar el proceso de firma. Después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar", debe ingresar el código OTP en la plataforma. Al verificarse correctamente, el documento se firma electrónicamente.

METODO ESTANDAR: El firmante recibe una llamada después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar" en la llamada, debe recitar el código de validación (OTP) generado en la pantalla. Al confirmar el código, el documento se firmará electrónicamente.

METODO PRO: El firmante recibe una llamada después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar" en la llamada, debe recitar su número de identificación, nombres y apellidos y el código de validación. Al confirmar la información, el documento se firmará electrónicamente.

Elegido el método de **FIRMA ELECTRÓNICA**, el creador del proceso, deberá generar en la plataforma de **VOZDATA** el circuito de firma, cargando el documento electrónico que se va a firmar, en un formato **PDF NO EDITABLE**, garantizando así, la integridad del contenido del documento; paso seguido, seleccionará el canal de comunicación por el cual, le hará saber a **EL FIRMANTE** que tiene un documento por firmar; por último, deberá ingresar los datos de cada firmante: **Nombres y apellidos completos; Tipo y Número de identificación; País de ubicación del firmante; Número telefónico y Correo electrónico**. El creador del proceso podrá indicar si la firma electrónica requiere la inclusión de una **EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**, para lo cual, una vez aprobado el contenido del documento por parte del firmante, se solicitarán los respectivos permisos para activar la cámara del dispositivo, luego, la plataforma solicitará una **SELFIE del rostro del firmante**, siguiendo con la toma de una **EVIDENCIA FOTOGRÁFICA** del anverso y reverso del documento de identidad; surtida esta etapa, el firmante continuará con el proceso según sea el caso de cada método de Firma Electrónica. El creador del proceso podrá indicar si la firma electrónica requiere, previo al proceso de firma, una **VALIDACIÓN DE IDENTIDAD**, este proceso se realiza basados en la verificación fotográfica del rostro (**SELFIE**) del firmante, con la fotografía del anverso y reverso del documento de identidad, si esta validación es exitosa, el firmante podrá avanzar en el proceso de **FIRMA ELECTRÓNICA**

RESPONSABILIDADES: El ciclo de firma electrónica está vinculado a los datos únicos del firmante (correo y teléfono). Si estos datos cambian, el creador del proceso debe iniciar un nuevo ciclo para garantizar la integridad del documento. Dado que la firma electrónica reemplaza la presentación física, el firmante debe realizarla personalmente, ya que es quien queda vinculado al contenido del documento. Además, es responsable de custodiar sus datos de creación de firma, conforme al marco legal vigente.

CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS: Las partes firmantes se comprometen a mantener en secreto todos los datos personales a los que accedan en virtud de este documento, impidiendo el acceso a usuarios no autorizados. Esta obligación se extiende a todas las fases del tratamiento de los datos y subsistirá tras la finalización del servicio. Los datos solo se tratarán según las instrucciones del usuario o firmante y no se utilizarán para fines distintos, no se revelarán, transferirán ni compartirán los datos, salvo que el firmante autorice expresamente su comunicación a un tercero designado.

MEDIO DE PRUEBA: **EL FIRMANTE** acepta que los mensajes de datos enviados o recibidos a través de la plataforma **VOZDATA** se consideren como medio de prueba de las comunicaciones entre las partes, conforme a los **Artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999** y las normativas que los adicionen, modifiquen o reglamenten. En consecuencia, **EL FIRMANTE** autoriza que el código de validación (OTP) y sus datos únicos y personalísimos utilizados para realizar la firma electrónica se incorporen como parte de la carga probatoria del documento firmado. Cuando se utilicen los métodos de **FIRMA ELECTRÓNICA ESTÁNDAR o PRO, EL FIRMANTE** también autoriza que la evidencia de su **VOZ** sea incorporada como prueba. Asimismo, si la firma está acompañada de **EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS (SELFIE DEL ROSTRO Y DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)**, estas sean también consideradas como datos únicos y personalísimos utilizados para la firma y podrán formar parte de la carga probatoria del documento firmado y generado en formato PDF como mensaje de datos.



**COMISIÓN DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA
SEXAGESIMA TERCERA (LXIII) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO
PRESENCIAL DE DELEGADOS**

Los Miembros de la Comisión de Revisión, Verificación y Aprobación del Acta sexagésima segunda (LXIII) Asamblea General ordinaria de Delegados de la COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL con sigla COOPEREGINAL, realizada el día 28 de febrero de 2026 en la ciudad de Bogotá, designados en la misma, dejan constancia que, una vez leída y revisada, fue aprobada el Acta sexagésima tercera (LXIII) Asamblea General ordinaria de Delegados y que ésta refleja íntegramente y en su totalidad los diferentes temas tratados.

Para constancia se firma el presente informe por los Miembros de la Comisión Verificadora del Acta, en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2026.

**SUSANA CORTES
GUTIERREZ**

**MYRIAM LUBDARY
OLIVEROS SERRANO**

JOSELIN RODRIGUEZ

FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSELIN

CC 79233552

+57 3112691271

10-April-2026 11:58:41

Código firma 7440

NA

Firma electrónica

CORTES GUTIERREZ SUSANA

CC 51872709

+57 3105812967

09-April-2026 10:44:53

Código firma 5346

NA

Firma electrónica

OLIVEROS SERRANO MYRIAM LUBDARY

CC 28647662

+57 3004503848

09-April-2026 10:44:36

Código firma 5500

NA



TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA



ACTA No. 63 DE ASAMBLEA FEBRERO 28 2026 PARA FIRMAS COMISION VERIFICADORA.

Creado por:	Natalia Garzón Merchan (creditos@coopereginal.com)
Fecha creación:	09/April/2026 10:33:39
Región:	Colombia
ID Móvil:	57 3107591821
ID Transacción:	402a32e3-1172-46db-9d51-e07270c17efb

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

1. Natalia Garzón Merchan (creditos@coopereginal.com) ha creado el documento con nombre ACTA No. 63 DE ASAMBLEA FEBRERO 28 2026 PARA FIRMAS COMISION VERIFICADORA.. 09/April/2026 10:33:39
2. La solicitud de firma se ha enviado por sms y WhatsApp a CORTES GUTIERREZ SUSANA (+573105812967). para su firma. 09/April/2026 10:33:39
3. La solicitud de firma se ha enviado por sms y WhatsApp a OLIVEROS SERRANO MYRIAM LUBDARY (+573004503848). para su firma. 09/April/2026 10:33:40
4. La solicitud de firma se ha enviado por sms y WhatsApp a RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSELIN (+573112691271). para su firma. 09/April/2026 10:33:41
5. Firmante OLIVEROS SERRANO MYRIAM LUBDARY (+573004503848) visualiza el SMS o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 09/April/2026 10:41:32
6. Firmante OLIVEROS SERRANO MYRIAM LUBDARY (+573004503848) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 09/April/2026 10:41:52
7. Firmante OLIVEROS SERRANO MYRIAM LUBDARY (+573004503848) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 09/April/2026 10:42:00 - Dirección IP: 190.146.15.23
8. Firmante CORTES GUTIERREZ SUSANA (+573105812967) visualiza el SMS o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 09/April/2026 10:43:27

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA



DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

9. Firmante CORTES GUTIERREZ SUSANA (+573105812967) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 09/April/2026 10:43:47

10. Firmante CORTES GUTIERREZ SUSANA (+573105812967) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 09/April/2026 10:43:54 - Dirección IP: 190.25.82.253

11. Firmante CORTES GUTIERREZ SUSANA (+573105812967) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 09/April/2026 10:44:25 - Dirección IP: 190.25.82.253

12. Firmante OLIVEROS SERRANO MYRIAM LUBDARY (+573004503848) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 5500 (+573004503848). 09/April/2026 10:44:36

13. Firmante CORTES GUTIERREZ SUSANA (+573105812967) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 5346 (+573105812967). 09/April/2026 10:44:53

14. Firmante RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSELIN (+573112691271) visualiza el SMS o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 10/April/2026 11:58:00

15. Firmante RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSELIN (+573112691271) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 10/April/2026 11:58:07

16. Firmante RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSELIN (+573112691271) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 10/April/2026 11:58:14 - Dirección IP: 191.111.26.199

17. Firmante RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSELIN (+573112691271) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 7440 (+573112691271). 10/April/2026 11:58:41